

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
ACUERDO No. 340**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - “CORANTIOQUIA”, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto reglamentario 1768 de 1994, los Estatutos Corporativos, del Acuerdo de Consejo Directivo 290 del 27 de mayo de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que son funciones del Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Corporativos, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 10 del 24 de febrero de 2009, de la Asamblea Corporativa, la de:

“...f) Designar el Director encargado durante las ausencias del Director General de la Corporación, entre el personal Directivo de la Corporación”.

Que por oficio 040-261 de enero de 2010, Dr. Luis Alfonso Escobar Trujillo, actuando en su calidad de Director General de CORANTIOQUIA, informa que de conformidad con la Ley 755 de 2002, hará uso de la licencia de paternidad a que tiene derecho de conformidad con la Ley 755 de 2002, la cual disfrutará del 3 al 12 de febrero de 2010, ambas fechas inclusive

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certifica el cumplimiento de requisitos de conformidad con la norma para acceder a la Licencia de Paternidad.

Que en virtud de la licencia de paternidad que disfrutará el Doctor Luis Alfonso Escobar Trujillo, en su calidad de Director la cual configura una ausencia temporal, por lo tanto se hace necesario encargar de las funciones de éste a un funcionario del nivel Directivo, acorde a lo dispuesto en el literal f) del artículo 23 y a lo establecido en el acuerdo 290 del 27 de mayo de 2008.

Que por lo expuesto, el Consejo Directivo,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
ACUERDO No. 340

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones de Director General de la Corporación, a la Doctora GLORIA AMPARO ALZATE, quien se desempeña como Subdirectora de Ecosistemas, mientras el titular Doctor Luis Alfonso Escobar Trujillo se encuentre en Licencia de Paternidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir del día 2 de febrero de 2010.

Dado en la ciudad de Medellín, a los 2 días del mes de febrero de 2010.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo

(original firmado)
NORA ELENA MOLINA LINCE
Secretario Consejo Directivo